

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Imprenta provincial. (Independencia 16): particulares 40 pesetas año, 20 semestre, 10 trimestre; Ayuntamientos, 40 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 30 pesetas año, 18 semestre. Edictos de Juzgados de 1.<sup>a</sup> instancia y anuncios de todas clases, a 0,50 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,25 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del BOLETIN.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 27 de Enero de 1926.)

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

## SUMARIO

### Administración provincial GOBIERNO CIVIL

*Circular.*

Diputación Provincial de León.—  
Comisión gestora.—*Anuncios.*  
*Distribución de fondos del mes de Junio corriente.*

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León.—*Anuncio.*

Administración municipal  
*Edictos de Ayuntamientos.*

Administración de Justicia  
*Edictos de Juzgados.*

*Anuncio particular.*

### Administración provincial

### Gobierno civil de la provincia de León

#### CIRCULAR

Las repetidas quejas que en este Gobierno, recibense relativas al incumplimiento por parte de algunos Ayuntamientos de la provincia, de cuanto a correcciones, suspensiones,

ceses, etc., de los Secretarios las vigentes disposiciones establecen, llegándose como consecuencia de ese desconocimiento u omisión a arbitrariedades que además del grave perjuicio que a los interesados origina, desdican de la seriedad y ponderación que deben presidir todas las decisiones de las autoridades y de los organismos que ejercen funciones públicas, me obligan a dirigirme por medio de la presente circular a los Sr. Alcaldes, recomendándoles muy encarecidamente fijen su atención en esta clase de hechos para impedir su repetición en lo sucesivo, subsanar los ya realizados dentro de sus respectivas jurisdicciones, sin olvidar los casos de que también tengo noticia se han dado en esta provincia, relativos a intromisión en los cargos de Secretarios de Ayuntamiento, que como debe desconocerse, han de estar desempeñando por individuos en los que han de concurrir las circunstancias reglamentarias.

Del celo de los referidos señores Alcaldes, espero un exacto cumplimiento de estas prevenciones.

León, 4 de Junio de 1936.

El Gobernador civil,

*Emilio Francés y Ortiz de Elguea*

### Diputación provincial de León

#### COMISION GESTORA

##### ANUNCIO

Concluidas reglamentariamente las obras de construcción del camino vecinal de Río seco de Tapia a Adrados, trozo del n.º P-67, esta Comisión, en sesión de 1.º del corriente acordó, en cumplimiento de la Real orden de 3 de Agosto de 1910 en relación con el artículo 65 del pliego general de condiciones para la contratación de obras públicas de 13 de Marzo de 1903 y demás disposiciones vigentes, hacerlo público para que los que se crean con derecho para hacer alguna reclamación contra el contratista D. Manuel Diez, vecino de Río seco de Tapia, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan ante el Juzgado del término en que radican las obras o ante los organismos competentes, en el plazo de veinte días, debiendo los Alcaldes respectivos, interesar de aquéllos la entrega de la certificación acreditativa de las reclamaciones presentadas, cuya certificación deberán remitir a esta Diputación, dentro

del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

León, 2 de Junio de 1936.—El Presidente, Ramiro Armesto.—El Secretario, José Peláez.

### PRESIDENCIA

Siendo muchos los abusos y complicaciones a que da lugar el envío por parte de los Ayuntamientos de enfermos para hospitalizarse, por cuenta de la Excm. Diputación, sin aguardar el turno que se lleva por el Negociado de Tutela, se hace saber por medio de este anuncio a los interesados:

1.º Que por la Diputación se lleva un turno riguroso por orden de peti-

ciones para el ingreso en el Hospital.

2.º Que a este turno se ha de atender en todo momento la Presidencia al ordenar los ingresos, sin que haya de modificarlo por ninguna razón.

3.º Que, como consecuencia de lo anterior, será inútil la presentación de enfermos para ser hospitalizados antes de recibir el aviso correspondiente.

4.º Que cuantos enfermos se presenten en las oficinas de la Diputación por indicación de sus respectivos Ayuntamientos, serán reintegrados a éstos por cuenta de los Sres. Alcaldes y Secretarios de los mismos.

León, 5 de Junio de 1936.—El Presidente, Ramiro Armesto.

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

AÑO DE 1936

Mes de Junio

Distribución de fondos por Capítulos que para satisfacer las obligaciones de este mes acuerda esta Comisión Gestora, conforme previenen las disposiciones vigentes.

Capítulos	CONCEPTOS	CANTIDAD	
		Pesetas	Cts.
1.º	Obligaciones generales. . . . .	48.662	75
2.º	Representación provincial. . . . .	1.250	00
5.º	Gastos de recaudación. . . . .	3.657	77
6.º	Personal y material. . . . .	36.887	83
7.º	Salubridad e Higiene. . . . .	»	»
8.º	Beneficencia. . . . .	104.983	58
9.º	Asistencia social. . . . .	1.750	00
10.	Instrucción pública. . . . .	5.682	64
11.	Obras públicas y edificios provinciales. . . . .	65.437	62
14.	Agricultura y ganadería. . . . .	166	74
17.	Devoluciones. . . . .	83	37
18.	Imprevistos . . . . .	609	42
	TOTAL . . . . .	269.171	72
19.	Resultas. . . . .	891.395	51
	TOTAL GENERAL. . . . .	1.160.567	23

Importa esta distribución las figuradas un millón ciento sesenta mil quinientas sesenta y siete pesetas y veintitrés céntimos.

León, 29 de Mayo de 1936.—El Interventor, Cástor Gómez.

SESIÓN DE 1.º DE JUNIO DE 1936

La Comisión acordó aprobar esta distribución y que se publique en el BOLETÍN OFICIAL.—El Presidente, R. Armesto.—El Secretario, José Peláez.

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

### ANUNCIOS OFICIALES

Visto el resultado obtenido en la subasta celebrada en esta Jefatura el día 29 de Mayo próximo pasado, para las obras de los kilómetros 10,650 al 14 de la carretera de Boñar a Tarna, he resuelto adjudicar definitivamente dichas obras al único postor, D. Máximo Rodríguez, vecino de Llanos de Alba, que se compromete a ejecutarlas con arreglo a condiciones, por la cantidad de 23.650 pesetas, el que deberá otorgar la correspondiente escritura ante esta Jefatura de León, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Para ello deberá presentar previamente a la redacción de la escritura de contrato todos, absolutamente todos los documentos que prescribe la condición 1.ª de las particulares y económicas que han servido de base a la contrata, y firmar, al otorgamiento del contrato el «enterado y conforme» en los pliegos de condiciones facultativas, cuadro de precios, presupuestos y pliego de condiciones particulares y económicas, del proyecto que sirvió de base a la subasta.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento del interesado y a los efectos de la condición primera de las particulares y económicas de esta contrata, que deberá también tener en cuenta dicho interesado.

León, 2 de Junio de 1936.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

° °

Visto el resultado obtenido en la subasta celebrada en esta Jefatura el día 29 de Mayo próximo pasado, para las obras de los kilómetros 81,250 al 85,500 de la carretera de Rionegro a la de León a Caboalles, he resuelto adjudicar definitivamente dichas obras al mejor postor D. Jesús Fernández Cuevas, vecino de La Vecilla, que se compromete a ejecutarlas con arreglo a condiciones por la cantidad de 17.490,00 pesetas, el que deberá otorgar la correspondiente escritura ante esta Jefatura de León.

dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Para ello deberá presentar previamente a la redacción de la escritura de contrato todos, absolutamente todos los documentos que prescribe la condición 1.ª de las particulares y económicas que han servido de base a la contrata; y firmar, al otorgamiento del contrato el «enterado y conforme» en los pliegos de condiciones facultativas, cuadro de precios, presupuestos y pliego de condiciones particulares y económicas, del proyecto que sirvió de base a la subasta.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento del interesado y a los efectos de la condición primera de las particulares y económicas de esta contrata, que deberá también tener en cuenta dicho interesado.

León, 2 de Junio de 1936.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

## Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de León

### EDICTO

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas urbanas enclavadas en los términos municipales de los Ayuntamientos de esta provincia, que por los Recaudadores nombrados por esta Cámara de mi presidencia, se va a proceder a la cobranza de las cuotas obligatorias que sus asociados han de satisfacer a la citada Cámara, conforme a sus presupuestos, adviriendo que es obligatoria la Asociación y el pago, de acuerdo a los artículos 1.º, 56, 57 y 58 del Reglamento-Ley de estos organismos oficiales, siendo exigible el pago por Orden del Ministerio de Trabajo y Previsión de 1.º de Marzo de 1934 y 11 de Octubre de 1935, por el procedimiento de apremio contra los morosos, conforme a lo dispuesto en el Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

León, de Junio de 1936.—El Presidente, Luis de Cos.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Santa María del Páramo

Aprobada por la Comisión gestora de este Ayuntamiento la ordenanza para el establecimiento de tasas sobre voladizos y otros instalados en las fachadas de los edificios que den a la vía pública, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que contra la misma se puedan formular reclamaciones.

Santa María del Páramo, 4 de Junio de 1936.—El Alcalde, José Tagarro.

### Ayuntamiento de Pajares de los Oteros

Formado el repartimiento general de utilidades de la parte personal y real, correspondiente al presupuesto del año de 1936, queda de manifiesto en la Secretaría por plazo de quince días a los fines de su examen por los contribuyentes que lo crean conveniente y formular cuantas reclamaciones estimen necesarias contra el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pajares de los Oteros, 2 de Junio de 1936.—El Presidente de la Comisión gestora, Jesús Santos.

### Ayuntamiento de Cebrones del Río

Formado el padrón de habitantes de este Ayuntamiento, con referencia al 31 de Diciembre de 1935, queda expuesto al público por término de quince días, con el fin de que se presenten las reclamaciones que creyeran convenientes.

Cebrones del Río, 2 de Junio de 1936.—El Alcalde, Benjamín Alvarez.

### Ayuntamiento de Luyego

Hecha la rectificación del censo de campesinos de este Ayuntamiento (negativa por no haber acudido nadie a ella) se hace saber que durante el plazo de quince días podrán formular reclamaciones todos aquellos que se consideren con derecho a su inclusión y lo mismo los que figurando en el censo anterior deban ser excluidos.

Luyego, 1.º de Junio de 1936.—El Alcalde, Daniel Rodera.

### Ayuntamiento de Villamejil

Por plazo de quince días se halla expuesto al público el reparto de arbitrios para el año de 1936, durante el cual plazo podrá ser examinado por los contribuyentes comprendidos en el mismo y formular individualmente reclamaciones de no conformidad contra sus respectivas cuotas, sobreentendido que quienes no formulen reclamación, se les tendrá por conformes con las mismas, como asimismo los reclamantes después de eliminarlos de dicho Reparto, quedarán sujetos al cumplimiento de las ordenanzas que regulan la exacción del arbitrio.

Villamejil, 2 de Junio de 1936.—El Alcalde, Nicolás García.

### Ayuntamiento de Gordoncillo

Confeccionadas y ultimadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al año de 1935, rendidas por la Alcaldía y Depositario, quedan las mismas expuestas al público por el término de quince días en Secretaría para oír reclamaciones.

Gordoncillo, 3 de Junio de 1936.—El Alcalde, Germán Cantarino.

## Administración de justicia

### Juzgado de primera instancia de Villafranca del Bierzo

Don Joaquín de Lora López, Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que en el sumario que se tramita en este Juzgado con el número 69 de orden en el año actual, por incendio de varias casas en el pueblo de Villarbón, del Ayuntamiento de Candín, propiedad de Antonia Abella y otros, ocurrido en la noche del diez de Mayo último, se acordó ofrecer las acciones de dicho sumario a los efectos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a medio del presente edicto, al esposo de la aludida perjudicada, que se halla ausente en ignorado paradero.

Y a fin de que tenga lugar el ofrecimiento acordado, se expide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Villafranca del Bierzo, a 3 de Junio de 1936.—Joaquín de Lora.—El Secretario, Avelino Fernández

*Juzgado municipal de León*

Don Enrique Alfonso Herrán, Abogado y Secretario del Juzgado municipal de León.

Certifico: Que en el juicio de faltas de que se hará mérito, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a tres de Junio de mil novecientos treinta y seis, el Sr. D. Francisco del Río Alonso, Juez municipal propietario de la misma, visto el precedente juicio de faltas contra Sebastián Blanco Cardamas y su esposa Andrea Martínez Rodríguez, cuyas demás circunstancias personales ya constan, por malos tratos de obra y hurto a Sebastián Varela Balboa, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a los denunciados Sebastián Blanco Cardama y a su esposa Andrea Martínez Rodríguez, declarando las costas de oficio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco del Río Alonso.—Rubricado.»

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciante Sebastián Varela Balboa, que se halla en ignorado paradero, expido la presente en León, a tres de Junio de mil novecientos treinta y seis.—E. Alfonso.—V.º B.º: El Juez municipal, Francisco del Río Alonso.

*Juzgado municipal de Matadeón de los Oteros*

Don Aureo Gallego Alonso, Juez municipal de Matadeón de los Oteros.

Hago saber: Que hallándose vacantes en este Juzgado municipal las plazas de Secretario y suplente, se anuncia su provisión en concurso de traslado, conforme dispone el art. 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, para que los aspirantes a dichos cargos presenten sus instancias en unión de los documentos que deban acompañarlas, debidamente reintegradas, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, cuyas solicitudes serán presentadas en el Juzgado de primera instancia de este partido de Valencia de Don Juan.

Se hace constar que el que resulte nombrado no tiene otra retribución que los derechos de arancel, y que se le exigirá su permanencia en el término de este Juzgado municipal, siendo la población de hecho de este Municipio hacia mil habitantes.

Matadeón de los Oteros, a 29 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, Aureo Gallego.—El Secretario habilitado, Félix Morala.

*Juzgado municipal de Toral de los Guzmanes*

Don Fulgencio Pérez García, Juez municipal de esta villa de Toral de los Guzmanes.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado municipal y debiendo proveerse de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto de 29 de Noviembre de 1920, se anuncia su provisión a concurso de traslado, para que los aspirantes a la misma, presenten sus instancias documentadas, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid* en el Juzgado de primera instancia de este partido.

Dado en Toral de los Guzmanes a veintinueve de Mayo de mil novecientos treinta y seis.—Fulgencio Pérez.—Secretario habilitado, Máximo Carnicero.

*Juzgado municipal de Campo de Villavidel*

Don Juan Cañas Cachán, Juez municipal de Campo de Villadel.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado municipal y debiendo proveerse en concurso de traslado dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 Reglamento de 10 de Abril de 1871 y demás disposiciones prevenidas podrán los que aspiren a ella presentar sus solicitudes y demás documentos prevenidos dentro de los treinta días siguientes al de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, ante el Juzgado de primera instancia de Valencia de Don Juan.

Los derechos de dicho cargo son los señalados en el vigente arancel y

el Ayuntamiento consta de 739 habitantes de derecho.

Campo de Villavidel, 2 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Juan Cañas.

*Juzgado municipal de Santas Martas*

Don Antonio del Río Martínez, Juez municipal de Santas Martas.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado y de conformidad a las disposiciones legales vigentes, se abre concurso por traslado, por término de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL, pudiendo los aspirantes presentar dentro de dicho plazo, sus solicitudes, documentadas con arreglo a la Ley organica del poder judicial y demás decretos.

Se advierte que los emolumentos de esta Secretaría producen los asignados en el arancel vigente.

Santas Martas, 29 de Mayo de 1936.—El Juez, Antonio del Río.—El Secretario, José Pérez.

*Juzgado municipal de Valverde Enrique*

Vacante la plaza de Secretario y Suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de turno libre para su provisión en propiedad, por el plazo reglamentario, previniendo a los concursantes que en ello tuviesen interés que acompañen a sus respectivas instancias los justificantes prevenidos por las disposiciones vigentes al caso.

Valverde Enrique, 2 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Pelayo Herrero.

**Comunidad de Regantes de la Presa Manzanal de Cascantes y La Seca**

Se convoca a todos los regantes de esta presa a Junta general ordinaria en la Casa del Pueblo de Cascantes para el día 14 del próximo mes de Junio a las tres de la tarde, en primera convocatoria, y una hora más tarde en segunda.

La Seca, 30 de Mayo de 1936.—El Presidente de la Comunidad, Joaquín García López.

Núm. 355.—6,00 pts.

Imp. de la Diputación provincial